



Resolución Jefatural

Nº 917-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 8 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1275-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1139-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 50156-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada, en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, que depende del Ministerio de Educación, y está encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como de la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33, de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que “*La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante el Memorándum N° 580-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Loreto, para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de Beca 18 de pregrado y todas su modalidades – Convocatoria 2023;

Que, mediante el Informe N° 1275-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 7 de junio de 2023 la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base al Memorándum N° 580-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Loreto;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1139-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, el Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Loreto, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Loreto, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023, en mérito al Memorándum N° 580-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitidos por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

IES	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Loreto		
Sede	Iquitos (Loreto)		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca 18 de pregrado y todas su modalidades - Convocatoria 2023		
Semestre académico 2023-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Abril 2023
Semestre académico 2023-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2023